Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que el día 31 de octubre de 2022, el apoderado judicial de la sociedad codemandada **Compañía de Seguros La Previsora S.A**, mediante correo electrónico del despacho, allega memorial, en el cual interpone un recurso de reposición, y en subsidio de apelación, en contra del auto del 25 de octubre de 2022, notificado por estados del 27 de octubre, y en el que no se tuvo por contestada la demanda por dicha sociedad. El apoderado judicial de la parte demandante, allega un documento en PDF, el cual denomina "*…memorial de solicitud de pruebas…*". A despacho para que provea, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal – RCE
Demandantes	José Luis Pérez y otros.
Demandados	Elba Isabel Grajales de Grisales, Johan Alirio Correa Pérez, y Compañía de Seguros La Previsora S.A.
Radicado	05-001-31-03-**006-2022-00262-**00.
Inter Nro. 1522	Incorpora - Ordena traslado de recurso de reposición.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial adopta las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora al expediente digital, el memorial allegado por el apoderado judicial de la sociedad codemandada **Compañía de Seguros La Previsora S.A**, en el cual interpone recurso de reposición, y en subsidio de apelación, en contra del auto del 25 de octubre de 2022, que fue notificado por estados del 27 de octubre, en el que se dio por no contestada la demanda por parte de dicha sociedad, y dentro del término de ejecutoria de dicho auto.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 318, 319 y 110 del C.G.P., se **ordena correr traslado** secretarial, por el término de tres (03) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este proveído, a la parte **demandante**, y a los **demandados** ya notificados dentro del presente proceso, del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la sociedad codemandada, **Compañía de Seguros La Previsora S.A**, en contra del auto del 25 de octubre de 2022. Sobre el recurso de apelación planteado en subsidio, el despacho se pronunciaría en su debida oportunidad legal.

Tercero: Se incorpora el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita se decreten unas pruebas testimoniales y declaraciones de parte. Frente al mismo esta judicatura informa que se pronunciará en el momento procesal oportuno para ello.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

JGH

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25/11/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **198**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO